



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10994

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Martín Héctor Oliva elevando Nota D 02721 L 71 de fecha 10 de noviembre de 2021 suscripta por el Lic. Diego Gaillard en su carácter de Coordinador de Producción de la Municipalidad de Concepción del Uruguay y ...

Considerando:

Que mediante la Nota referenciada en el visto, se solicita la subsanación de la Ordenanza N° 9068 en su artículo 13 en el cual se expresa "a fin de dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 975 artículo 5° inciso e), expresando que para que dicha disposición tenga validez, se debe corregir el Numero de Ley, es decir Ley N° 7957, Artículo 5° Inciso e).

Que dicho requerimiento es efectuado por la Dirección General de Industria de Entre Ríos, y solicitado por la misma a los fines de regularizar la Habilitación del Parque Industrial en el ámbito provincial, mediante Expediente N° 1.791.479.

Que se adjunta a la nota referenciada nota del Director General de Industria, mediante la cual se efectúa el mencionado requerimiento, así como de la Ordenanza N° 9068 y la Ley Provincial N° 7957, identificando los artículos mencionados.

Que habiendo tomado conocimiento y realizada las comprobaciones objetivas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Producción consideran modificar el Artículo 13° de la ordenanza 9068, en razón que por un error involuntario de tipeo se confundió el número de Ley.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 13° de la Ordenanza N° 9068 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establézcase la ampliación del Distrito Industrial 2- I2 "Parque Industrial" como Distrito Industrial 1 - I1, dentro de los siguientes límites, al Norte el área comprendida por la Ruta Nacional N° 14, la Ruta Prov. N° 39 y la Ruta Prov. N° 42 (ex Ruta Nacional 14); al Este por prox. 700 m. de proyección hasta calle Pública N° 1152 entre calle pública N° 1145 y por el arroyo "La China"; al Sur el área comprendida hasta calle



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Pública N° 1085 entre Ruta Nacional N° 14 y calle Pública N° 1160 según gráfico adjunto a fin de dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 7957, artículo 5° inciso e) que pasará a ser Distrito Industrial 1 - II, según gráfico adjunto".

ARTÍCULO 2°: Notificar de la presente al Lic. Diego Gaillard, en su carácter de Coordinador de Producción de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los siete (07) días del mes de diciembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de diciembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10994 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno